



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veinticuatro

**PROCESO VERBAL – DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE CONTRATO
RAD. No. 110013103003 2018 00069 00.**

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el perito designado, ALBERTH YOANY LOPEZ GRUESO, rinde su experticio, de ese dictamen, junto con la aclaración y complementación del trabajo presentado, se corre traslado a las partes por el término legal de TRES (3) días (artículo 228 C.G.P.). Con la remisión a los extremos de la litis, el escrito mentado en precedencia y sus anexos, a efectos de que ejerzan su derecho de defensa.

De otra parte, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 6° del Acuerdo 1852 de 2003 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, procede el Despacho a tasar los GASTOS DE PERICIA, en la suma de **\$400.000**, los cuales estarán a cargo de la parte demandante.

Vencido el término de ley, ingrese el expediente al despacho para establecer el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 064, hoy 06 de mayo de 2024. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
